



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**13 de abril de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

La Abogacía quiere regular el asesoramiento por Internet	EXPANSIÓN
Madrid pagará la deuda de 2009 con la partida de 2010	EXPANSIÓN
¿Quieres conocer el contenido de “La prueba” de Carmen Gurruchaga?	JUSESPANA
El Congreso aprueba a la vez prohibir y permitir el ejercicio de la abogacía a los auditores	EUROPA PRESS
La Justicia rompe la barrera de los tres millones de casos pendientes	LA RAZÓN
El fin del “eterno opositor” a juez, notario o registrador	CINCO DÍAS



## La Abogacía quiere regular el asesoramiento por Internet

El borrador de Estatuto General de la Abogacía, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, plantea un texto revolucionario sujeto a cambios con la hoja de encargo y factura obligatorias. Abre nuevos escenarios.

José M<sup>o</sup> López Agünciez. Madrid  
La Abogacía se encuentra en su momento de debate más intenso desde hace una década, ya que en el seno del Consejo General de la Abogacía se discute ampliamente y con detalle el futuro texto que regirá la prestación de servicios legales para los próximos años, el nuevo Estatuto General de la Abogacía Española.

El asesoramiento jurídico por Internet, las murallas chinas, obligatoriedad de presentar la hoja de encargo y de hacer factura siempre, amplios márgenes en publicidad y novedades en las fórmulas de ejercicio colectivo, especialmente en materia de sociedades profesionales.

El texto, al que ha tenido EXPANSIÓN, fechado el 26 de febrero de 2010, recoge en 138 artículos un amplio elenco de novedades que afectarán directamente al ejercicio habitual del abogado. Hay que apuntar que este borrador está sujeto a cambios, ya que actualmente sus artículos se están debatiendo y aprobando en los plenos previstos para ello. Esto significa que algunas de las previsiones que incluye pueden incluso no salir adelante en el texto definitivo. Además, este debate promete ser largo, ya que se han incluido numerosos puntos sobre los que los abogados no están todos de acuerdo, en función de la multiplicidad de fórmulas de ejercicio, concepciones de la Abogacía o incluso con la atenta mirada a la *Ley Omnibus*, en vigor desde principios de este año.

Una de las más llamativas y novedosas es que se regulan los servicios jurídicos en línea o a través de Internet, que los considera "una forma de ejercicio de la profesión". Esta fórmula suscita recelos por su conexión con las sociedades de intermediación que prestan servicios jurídicos.

Pero hay más. El texto incluye el "principio de publicidad libre" con la previsión de que, por ejemplo, se pueda

**El futuro texto de la Abogacía debate diversas concepciones del ejercicio**



Carlos Carricer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

### Un texto para el debate

● El texto se debate en el seno del Consejo General de la Abogacía y todavía queda cierto tiempo para la aprobación definitiva.

● La hoja de encargo deberá incluir los servicios que se piden al abogado, el presupuesto de honorarios y la forma de pago

● El artículo 56.2 acepta las denominadas 'murallas chinas', que permiten a defender a dos clientes a la vez cuando haya conflicto

hacer referencia a clientes de los abogados con la autorización de aquellos.

#### Referencia a clientes

En este apartado se añade una norma (el artículo 25) totalmente novedosa -y todavía sujeta a mucha discusión- y es que los abogados -o los despachos- que participen en un "procedimiento público o privado de contratación o elaboren ofertas individualizadas de sus servicios, podrán incluir en su historial profe-

#### Los despachos podrán referenciar a sus clientes en la contratación pública de los servicios

#### El texto de Estatuto que ahora se está discutiendo incluye el "principio de publicidad libre"

sional referencia a los clientes para los que han prestado servicios".

En el ámbito del secreto profesional, es dudoso que se incluya finalmente una norma específica para el blanqueo de capitales, pues esto tiene su propia normativa. Además, el apartado 3 del artículo 27 exceptúa de ciertas obligaciones amparadas por el secreto -como facilitar cartas, comunicaciones o notas- cuando éstas "se hubieren realizado por el abogado en

nombre y representación del cliente". Esto trata de proteger al cliente contrario.

En cuanto a la hoja de encargo y a las facturas (artículos 32 y 33), el texto pretende que sean obligatorias. La finalidad es que haya más transparencia, lo que habitualmente, ahora, no sucede: "Antes de iniciar su actuación profesional, el abogado presentará a la firma del cliente una hoja de encargo en la que se precisen los servicios que se le encomiendan y un presupuesto de honorarios y su forma de pago. Los colegios de abogados establecerán modelos de hoja de encargo".

En lo que se refiere a las facturas, se dice con rotundidad: "El abogado o sociedad deberá entregar factura al cliente".

En los conflictos de interés, se incluye un apartado -también muy discutido, el 56.2- que viene a respaldar el planteamiento que facilita la denominada *muralla china*: "El abogado no podrá asesorar, defender o actuar en nombre de dos o más clientes en un mismo asunto si existe conflicto o riesgo significativo de conflicto entre los intereses de esos clientes, salvo autorización expresa y por escrito de ambos, previamente informados de esta circunstancia".

Entre las sanciones previstas para las sociedades profesionales no se incluye el cierre, sólo multas económicas.

Los expertos consultados por EXPANSIÓN creen, por un lado, que se trata de un texto revolucionario y moderno, pero por otro se preguntan si se abre una nueva era mercantil para la abogacía.



## TURNO DE OFICIO

### Madrid pagará la deuda de 2009 con la partida de 2010

**Mercedes Serraller**, Madrid

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CAM) del pasado 25 de marzo aprobó el pago de 30.897.400 euros al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid, derivado de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Esta cifra recoge la deuda de 2009, 20.186.175 euros, y añade parte de los gastos de 2010, por lo que, recuerdan fuentes del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), "se están abonando los dos últimos trimestres de 2009 con la partida de 2010". "La partida ha sido aprobada, pero no abonada", añaden.

Fuentes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM entienden que "lo importante es que se vaya pagando y a eso se destinan las partidas que se aprueban". Explican que "quedan por asumir las cantidades que se vayan facturando este año. Aún no nos ha llegado ninguna, porque suelen liquidar facturas trimestralmente".

La CAM adelanta que "el Decreto sobre el turno de oficio estará listo antes del verano". Este texto incrementará los requisitos para demostrar la escasez de recursos -supondrá más dificultades burocráticas para los inmigrantes, lo que les excluirá, en gran parte, del servicio-. El Decreto, unido a la reforma de la Ley de Justicia gratuita que se prepara, le hace augurar a la CAM "un futuro brillante para el turno". Y, como el ICAM todavía no les ha girado las facturas del primer trimestre de 2010, se congratulan de que de momento no tienen deuda con el colegio.

#### Escuchas

Por otra parte, el ICAM está "a la espera" de los pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) y del Supremo sobre la querrela contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón por las escuchas a los abogados en el caso *Gürtel*. El Colegio, que no ha presentado la querrela que acordó interponer su Junta, sí que solicitó personarse en la causa cuando el juez Pedreira dictó un auto en el que rechazaba anular las escuchas. El siguiente auto de Pedreira acuerda ejecutar la anulación que decidió el TSJM.



"La prueba de Carmen gurruchaga"

Buscar Noticias

## ¿Quieres conocer el contenido de "La prueba", de Carmen Gurruchaga?

Extraído de [Abogados.es](http://Abogados.es) - 26 de marzo de 2010

La novela "La Prueba" de Carmen Gurruchaga, ganadora del I Concurso "Abogados de Novela" organizado por el Consejo General de la Abogacía Española, la Mutualidad de la Abogacía y la editorial MR Ediciones, del Grupo Planeta fue presentada en Madrid y ya está a la venta en las librerías.



La novela se alzó con el primer premio otorgado por unanimidad un jurado compuesto por los escritores Jesús Sánchez Adalid, Eduardo Garrigues, Isabel Pisano, Julia Navarro (como presidenta del Jurado), así como por Pedro Yúfera (decano del Colegio de Abogados de Barcelona, en representación del Consejo General de la Abogacía Española), José Calabrús (vocal de la Junta de Gobierno y presidente de la Comisión de Buen Gobierno y Auditoría Interna de la Mutualidad General de la Abogacía), y Carmen Fernández de Blas (directora editorial de Ediciones Martínez Roca (Grupo Planeta).

Carlos Carnicer: "ofrece una visión muy actual de la Abogacía y muestra numerosos servicios jurídicos sociales que se pusieron en marcha de la mano de compañeros y compañeras abogados sensibilizados cuando el derecho todavía no había llegado a ello".

Luis de Angulo: "los lectores de la prueba conocerán mejor cómo son, qué sienten y cómo viven los abogados españoles".

Jurado del premio: "Resalta el ritmo y la calidad literaria de la obra a la hora de mostrar, en clave de novela, muchos de los casos que vivimos y leemos cada día (corrupción, malos tratos, etc) y que acercan al público los entresijos del mundo de los abogados"

Si quieres leer los dos primeros capítulos del libro, haz clic aquí

Disponível em:

<http://www.jusespana.es/noticias/69858/quieres-conocer-el-contenido-de-la-prueba-de-carmen-gurruchaga>

## NACIONAL

### ECONOMÍA/LEGAL

## El Congreso aprueba a la vez prohibir y permitir el ejercicio de la abogacía a los auditores

El PSOE confía en corregir en el Senado una contradicción que rompe el acuerdo tácito con PP y CiU

MADRID, 12 Abr. (EUROPA PRESS) -

La Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados incorporó la pasada semana dos enmiendas al proyecto de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que contemplan, a propuesta del PP, endurecer el criterio de incompatibilidad entre abogados y auditores, hasta el punto de que éstos no puedan prestar ningún servicio de abogacía para la entidad auditada y, simultáneamente a petición del PNV, eliminar por completo esta prevención.

Según informaron a Europa Press fuentes parlamentarias, los letrados de la Cámara Baja se han encontrado en la nueva redacción del texto, aprobado el pasado martes y que ahora tiene que ser remitido al Senado, el problema de dos modificaciones totalmente contradictorias sobre las causas de incompatibilidad que impiden ejercer de auditor de una empresa.

El texto original aprobado por el Consejo de Ministros en el pasado mes de noviembre, señalaba entre estos criterios que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría presten servicios de abogacía referidos a la resolución de un litigio o conflicto sobre cuestiones que puedan tener una "incidencia significativa" en los estados financieros u otros documentos contables correspondientes al período ejercicio auditado.

Esta redacción suscitó las críticas de los abogados, quienes reclamaron un endurecimiento para que la incompatibilidad entre el ejercicio de la abogacía y el de la auditoría sea absoluta, tal y como plantea el Estatuto General de la Abogacía y reconoció el Tribunal Supremo en una sentencia de 2003. Esta es la tesis con la que se alinea el PP, que logró introducir su enmienda con el voto en contra del PSOE en una difícil votación que se tuvo que repetir en dos ocasiones.

Por contra el PNV, considera que "no tiene sentido" establecer salvedades en este caso, ya que "difícilmente" se puede precisar la incidencia que pueda tener un servicio de abogacía en los estados financieros o documentos contables auditados y advierte de que mantenerlo implicaría que estos tipos de autorrevisión comprometen la independencia, con lo que "no tendría sentido establecer ninguna excepción". En consecuencia, opta por eliminarlas por completo.

El hecho es que la Comisión de Economía y Hacienda aprobó medio centenar de enmiendas en el proyecto de Ley, en su mayoría con el voto en contra del PSOE, que introduce otras importantes modificaciones, sobre todo en lo relativo a aclarar los criterios de independencia e incompatibilidades y eliminando el incremento de las sanciones incluida en la norma original.

### UN DEBATE MARCADO POR LA ENMIENDA 'ANTIBLINDAJES'

El debate estuvo marcado por el debate de la enmienda del PSOE sobre la prohibición de las limitaciones de los derechos de voto a los accionistas de las sociedades cotizadas, los conocidos como 'blindajes', que fue aprobada finalmente gracias al apoyo de CiU. Hasta el punto de que el

portavoz del PNV, Pedro Azpiazu, centró su intervención en criticar dicha propuesta y apenas se refirió a las 20 enmiendas de su formación, que fueron aprobadas en su totalidad con el voto en contra del PSOE.

El PSOE ya advirtió que las modificaciones introducidas por la oposición eran contradictorias entre sí y tiene confianza en corregirlas en el trámite en el Senado. "No hay nada peligroso o malo en ellas, pero nos darán mucho trabajo", afirman. En cualquier caso, la introducción de estas enmiendas rompe el acuerdo tácito entre PSOE, PP y CiU para revisar estos aspectos en el Senado y dejar algo más de tiempo a los sectores implicados para buscar una solución de consenso.

## **MÁS CAMBIOS EN CRITERIOS DE INCOMPATIBILIDAD**

Otro de los principales cambios, introducida por el PNV también con el rechazo socialista, elimina la "presunción general" que contenía el proyecto sobre los criterios que rigen los supuestos de incompatibilidad de actividad del auditor o la sociedad de auditoría. Así, el Congreso aprobó que la participación del auditor en la empresa auditada ha de ser "cualificada o tener un cierto grado de relevancia" y ha de tener parte activa en la toma de decisiones de la empresa para que se cuestione su independencia.

Siguiendo la normativa comunitaria, los criterios se sustentarán en un sistema basado en principios y no en reglas, cuando en el texto inicial del Gobierno ambos enfoques estaban "mezclados", lo que resultaba enormemente confuso y complejo de aplicar, según los nacionalistas vascos. También se incluyen modificaciones destacadas en la rotación de los socios de la auditora.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



# La Justicia rompe la barrera de los tres millones de casos pendientes

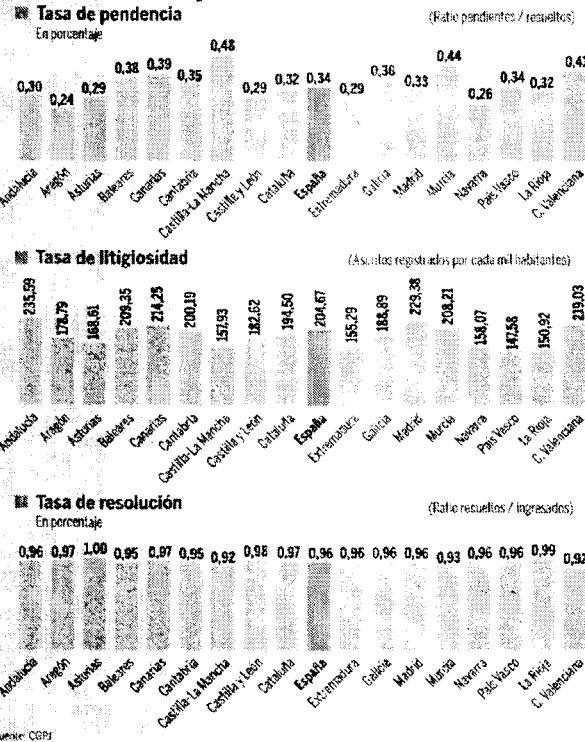
Cada tribunal cerró 2009 con 846 causas abiertas de media. Los asuntos ingresados superan por vez primera los nueve millones y medio, y los procesos en trámite suben en más de 300.000

**La litigiosidad volvió a aumentar un año más y los jueces no pudieron ni dar salida a todas las nuevas causas.**

F. Velasco

MADRID.- Los juzgados españoles vieron como el número de procedimientos se acumulaban cada vez más sin que, pese al esfuerzo de jueces y magistrados, se haya podido evitar que los asuntos que esperan una resolución aumentasen trimestre a trimestre. Y así hasta finalizar 2009 superando ya con creces la barrera de los tres millones de asuntos que estaban en tramitación a fecha de 31 de diciembre, lo que representa, ni más ni menos, un incremento de 333.990 más que con las que comenzó el año, según el Resumen de la Actividad Judicial relativa al último año, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial y a

## Las cuentas pendientes de la Justicia



## Número de Asuntos en 2009

	En trámite al inicio del periodo		Ingresados		Resueltos		En trámite al final del periodo	
	Número Asuntos	Media Órgano	Número Asuntos	Media Órgano	Número Asuntos	Media Órgano	Número Asuntos	Media Órgano
Jurisdic. Civil	1.683.706	2.025.567	941.69	1.246.326	811,87	1.329.625	678,14	
Jurisdic. Penal	1.120.164	6.739.748	3.012,85	6.711.192	3.000,09	1.150.145	514,15	
Jurisdic. Cont. Admín.	362.783	317.120	1.224,40	292.310	1.129,38	388.153	1.498,66	
Jurisdic. Social	214.761	484.515	1.372,57	403.502	1.143,07	264.933	750,52	
Jurisdic. Militar (13. Sala 9ª)	166	267	267	314	314	119	119	
Tribunal Supremo (Sala Plena)	85	61	61	114	114	32	32	

La Jurisdicción Civil es la que acumula el mayor número de asuntos en tramitación, es decir, que esperan una resolución de los jueces, por delante de la Penal, que en años anteriores encabezaba esta estadística. Estos datos reflejan también el incremento de la litigiosidad, que no permite a los magistrados resolver todos los asuntos que ingresan sus juzgados.

Infografía LA RAZÓN

### AUTONOMÍAS

**Andalucía se sitúa como la comunidad autónoma con mayor índice de litigiosidad**

**El vicepresidente del CGPJ dice que hay que «fomentar el arbitraje y la conciliación»**

cuyo contenido íntegro ha tenido acceso LA RAZÓN.

Las cifras del informe son reveladoras por sí mismas. Si 2009 comenzó con 2.787.665 asuntos que se tramitaban en los juzgados y tribunales, el 31 de diciembre las causas que esperaban resolución se elevaban hasta los 3.333.007. Es decir, se había producido una subida de casi 28.000 asuntos mensuales -en 2008

fueron de 33.000, más de mil diarios-.

Si en los datos de 2008 adquirió una especial relevancia el que, por primera vez, los juzgados y tribunales españoles superaran los nueve millones de asuntos ingresados, en este último año se superan ya los 9,5 millones. Esto significa que cada órgano judicial ha recibido, de media, 2.472 nuevas causas en 2009.

El atasco que ello provoca en las sedes judiciales ha resultado determinante para que los jueces ni siquiera hayan podido resolver el mismo número de causas nuevas de las que se tuvieron que hacer cargo. En este punto, sin embargo, merece una mención

el que, también por vez primera, las resoluciones hayan superado los nueve millones, frente a los 8.683.565 del año anterior, lo que representa la nada despreciable cifra de 470.393 más que en los doce meses inmediatamente anteriores.

### El orden Civil, a la cabeza

En lo que se refiere a las distintas jurisdicciones, se da la circunstancia de que la del orden Civil es la que, por vez primera, cerró el año con más asuntos que esperaba resolución, con una «bolsa» de 1.329.625 asuntos, lo que representa el significativo incremento de 239.919 nuevos procedimientos en los juzgados.

Hasta este último año, era la Jurisdicción Penal la que cerraba las anualidades con más asuntos en trámite, a la espera de una resolución. Sin embargo, en 2008 se observa que el incremento de estas causas es muy leve, toda vez que el aumento no alcanza siquiera los 30.000.

En este apartado, destaca cómo, por ejemplo, los Juzgados de Violencia contra la Mujer ingresaron el pasado año 205.779 nuevas causas, frente a las 211.916 de 2008, y se resolvieron, prácticamente, seis más de las ingresadas. Al final, cada juez encargado de estos procedimientos tenía pendientes de resolver al inicio de este año una

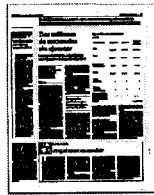
media de 88,9, frente a las 105 con que iniciaron 2009..

En el orden Contencioso-Administrativo, los recursos pendientes de decisión que se encuentran en la Sala Tercera del Tribunal Supremo vuelven, un año más, a bajar, hasta situarse en 13.260, frente a los 13.426 con que finalizó el año anterior. Sus magistrados, al igual que en la vez anterior, resolvieron más asuntos que los ingresados.

Por comunidades autónomas, los juzgados andaluces son los que más asuntos han ingresado por cada mil habitantes, desbancando incluso a Madrid en este apartado.

Sobre el análisis de estos datos,





## Dos millones de sentencias sin ejecutar

La mayoría de ellas, 1,5 millones, corresponde a la Jurisdicción Civil

**Durante 2008 se registraron 1,2 millones de sentencias para ejecutar y fueron resueltas 970.239.**

**F. Velasco**

MADRID- Los juzgados de ejecutorias, encargados de que se lleve a cabo lo ordenado en las sentencias, padecen el mismo nivel de colapso que el resto de los órganos judiciales, y sus titulares se ven igualmente imposibilitados, en algunas de las jurisdicciones, para resolver todas las que ingresan.

Las ejecuciones de aquéllas que afectan a materias que se pueden considerar más «sensibles», es decir, a la Jurisdicción Penal, cerraron 2009, con más de medio millón en espera de ejecución. En concreto, 520.584 sentencias se encontraban en esa situación el 31 de diciembre. Y ello, pese a que los titulares encargados de esos juzgados resolvieron casi 50.000 más que las que ingresaron.

En esta jurisdicción, los juzgados de Violencia contra la Mujer cerraron el año con 4.087 sentencias en espera de llevarse a cabo lo ordenado por los jueces. Sin

embargo, los juzgados de menores se encontraban en una situación más negativa, al tener pendientes de ejecutar los 5.657 sentencias.

Sin embargo, es la Jurisdicción Civil la que más acumula sentencias que no han sido ejecutadas en todos sus términos, alcanzando el millón y medio. En ello, ha incidido notablemente el que se registraron, prácticamente, 700.000 nuevas sentencias.

Por otro lado, el informe del CGPJ hace alusión a la tasa de

### Las sentencias penales sin resolver superan por primera vez el medio millón

resolución, es decir, a la ratio entre los asuntos ingresados y los resueltos. En este apartado, la media nacional se sitúa en 0,96, es decir, que los juzgados y tribunales no llegan a dar salida al mismo número de los que ingresan en el mismo periodo de tiempo. Nos encontramos, en este punto, con la misma situación que hace ahora un año.

Asturias es la única comunidad en que sus juzgados, tomando

### Ejecución de sentencias

Año 2009

Jurisdicciones	Registradas	Resueltas	En trámite al final del periodo
Civil	699.600	408.930	1.500.524
Penal	420.584	467.090	520.584
Contencioso-Administrativa	14.538	15.651	13.635
Social	100.973	78.564	66.774
Militar (TS: Sala 5ª)	0	0	0
Tribunal Supremo (Salas especiales)	4	4	6



Fuente: CGPJ

Infografía LA RAZÓN

como dato la media de los distintos órdenes jurisdiccionales, resuelve al mismo nivel que ingresan, lo que permitió que el pasado año no aumentase el número de asuntos pendientes.

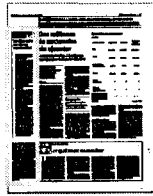
#### Cerca del «equilibrio»

Tras Asturias, se sitúa La Rioja, con 0,99, y a continuación Aragón, Canarias y Cataluña, con 0,97, figuran como las comunidades que más se aproximan a ese «equilibrio»

En el lado opuesto aparecen Castilla-La Mancha, Valencia y Murcia, donde esos porcentajes

se sitúan en 0,92 por ciento en los primeros casos y en 0,93 en el tercero.

En total, los jueces y tribunales dictaron, según consta en el citado informe del Consejo General del Poder Judicial, un total de 1.623.122 sentencias—casi 97.000 más que en el año 2008—, con una media de 438—425 en el año anterior— por órgano judicial. Más de 720.000 de esas sentencias eran de la jurisdicción Penal, lo que indica que cada órgano judicial dictó una media de 325, lo que supone un incremento de la actividad resolutoria de los jueces.



## ANÁLISIS

### Las cifras avalan una reforma en profundidad

■ ¿Cuáles son los datos más relevantes del informe del Consejo?

—Por un lado, que los juzgados acumulan cada vez más asuntos, en una tendencia que parece imparable, que les imposibilita, pese al ímprobo esfuerzo de dedicación, resolver siquiera el mismo número de causas que ingresan. Y, por otro, que los ciudadanos acuden con mayor frecuencia a los tribunales

■ ¿Qué se desprende de esos datos?

— Ante todo, la urgente necesidad de una reforma en profundidad de la Justicia. El Plan de Modernización, la implantación de la nueva Oficina Judicial se antojan imprescindibles, pero quizás insuficientes.

■ ¿Cómo se puede poner freno a esta situación?

— Además de llevar a cabo esas reformas, hay que buscar métodos alternativos. Los juzgados no pueden ser la solución a todos los conflictos. Desjudicializar las faltas, tal como se ha abogado desde distintos sectores, junto con potenciar la mediación y el arbitraje y la conciliación puede ser un camino a abordar.

el vicepresidente del CGPJ y presidente de su Comisión de Modernización, Fernando de Rosa, señaló que, por mucho que resuelvan los jueces «siempre será insuficiente». Por eso, afirmó, «hay que empezar a hablar de un cambio estructural en la situación actual de los juzgados».

Así, aseguró al respecto que no basta con la implantación de las nuevas tecnologías, ni siquiera con la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial. «Hay que buscar métodos alternativos al procedimiento judicial, como la mediación, el arbitraje y la conciliación» y, además, «desjudicializar determinadas conductas penales».



# El fin del 'eterno opositor' a juez, notario o registrador

Expertos de Fedea proponen una reforma del acceso a los cuerpos de élite que limite el número de veces que el candidato puede presentarse

N. SANMARTIN FENOLLERA  
 Madrid

Cuatro de cada diez candidatos a jueces y fiscales se han presentado a la oposición cinco veces. La cifra desciende al 23% en el caso de los diplomáticos, al 16% en el de los inspectores de hacienda, al 13% cuando se trata de abogados del Estado, al 12% de notarios (aunque al tratarse de oposiciones bianuales, ello implica un plazo de diez años) y al 10% de registradores. Los datos se refieren a las oposiciones celebradas durante el último decenio y forman parte de un documento que recoge 25 propuestas a la Ley de Economía Sostenible y reformas estructurales, publicado por Fedea (Fundación de Estudios de Economía Aplicada) que la entidad ha decidido facilitar a los diputados de todas las formaciones políticas.

El informe contiene un análisis sobre el acceso a la función pública, realizado por los economistas Manuel Bagüés (Universidad Carlos III) y Berta Esteve-Volart (York University) con cuatro grandes medidas que pretenden optimizar la selección de profesionales como los abogados del Estado, jueces y fiscales, notarios, registradores e inspectores de Hacienda, entre otros.

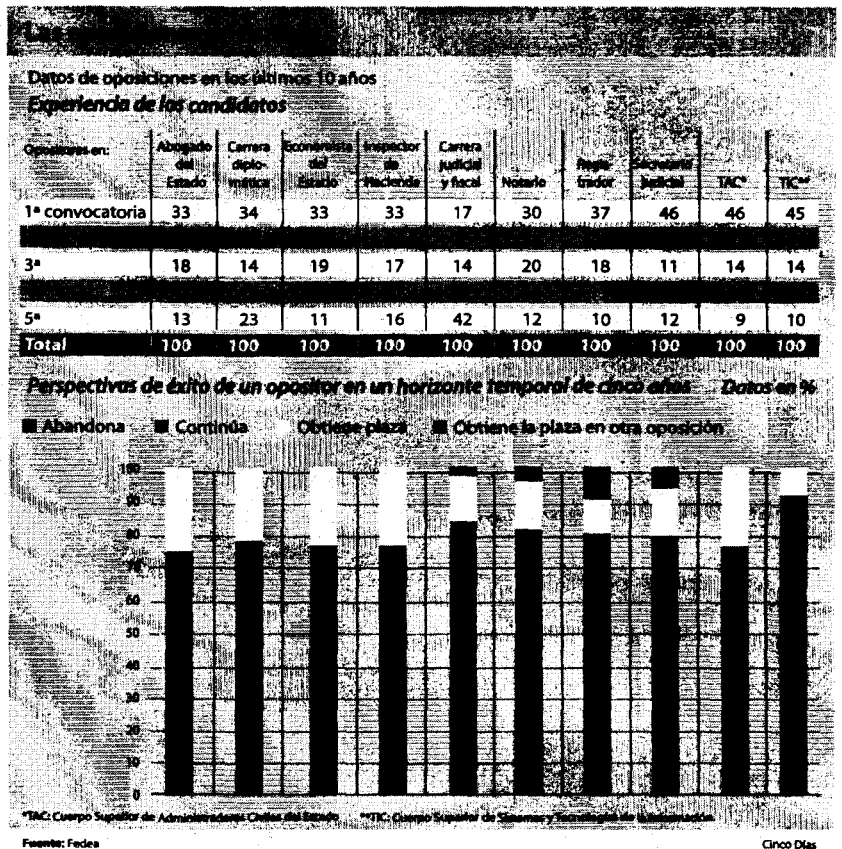
La primera de esas reformas aboga por limitar el número de años que un opositor puede presentarse a una misma plaza. Según Bagüés y Esteve-Volart, "esto sería positivo en términos de calidad

de los seleccionados y también facilitaría la selección de candidatos con características socioeconómicas más cercanas a las de la población en general". Ambos economistas sostienen que la larga preparación y el esfuerzo económico que requieren las oposiciones a ciertos cuerpos de élite excluye a candidatos con peores perspectivas económicas.

Además, explican ambos, la medida ayudaría a resolver "el problema de consistencia temporal" a que se ven sometidos los eternos opositores: la imposibilidad de abandonar cuando se ha invertido ya demasiado tiempo y energía en el proceso.

## El 42% de los opositores a juez y fiscal se presentan cinco veces

Los autores consideran que los tribunales de oposición "deberían dedicar más tiempo a la evaluación de aquellos candidatos con posibilidades reales de obtener plaza". Según Bagüés y Esteve-Volart, se deberían introducir exámenes preliminares eliminatorios "tipo test" en las oposiciones con una nota de corte que eliminase a los candidatos con escasas posibilidades. Ambos recuerdan que en el caso de jueces y fiscales, los datos demuestran que "sólo los opositores que obtienen en el texto una nota situada en el 40% superior de



la distribución tienen opciones a conseguir plaza".

Como medida complementaria a las anteriores, defienden también la fusión de los procesos de selección para cuerpos del Estado que exigen un perfil similar. El objetivo sería exigir conocimientos más generales "que podrían después ser complementados con una formación

específica adecuada mediante la realización de cursos de formación selectivos para los opositores elegidos".

Tras afirmar que en las oposiciones a abogados del Estado de 2008, tres de los candidatos "incluyendo el hijo de un abogado del Estado", fueron suspendidos por el tribunal ante la sospecha de que habían tenido cono-

cimiento previo del contenido del examen, el documento de Fedea propone que los exámenes sean corregidos de forma anónima, en lugar de en lectura pública. Además, señalan, el examen escrito "debería ser sometido a una doble corrección independiente y en caso de discrepancia, a una tercera evaluación".